

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

95

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS EL MOLAR, SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX Y GUADALIX DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo Plenario, de 7 de octubre de 2025, se aprobó provisionalmente el presupuesto general de 2026, así como las Bases de Ejecución y la Plantilla/RPT del Personal, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública del expediente, a tenor de lo preceptuado en los artículos 169 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

1º.-PRESUPUESTO GENERAL DE 2026:

A	Operaciones no financieras	248.010,44€
A1	Ingresos Corrientes	248.010,44€
I	Impuestos directos	0,00€
II	Impuestos indirectos	0,00€
III	Tasas y otros ingresos	0,00€
IV	Transferencias corrientes	248.010,44€
V	Ingresos patrimoniales	0,00€
A2	Ingresos de Capital	0,00€
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00€
VII	Transferencias de capital	0,00€
B	Operaciones financieras	0,00€
VIII	Variación de activos financieros	0,00€
IX	Variación de pasivos financieros	0,00€
	TOTAL INGRESOS	248.010,44€

A	Operaciones no financieras	248.010,44€
A1	Gastos Corrientes	248.010,44€
I	Gastos de personal	72.210,44€
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	106.800,00€
III	Gastos financieros	
IV	Transferencias corrientes	69.000,00€
A2	Gastos de Capital	0,00€
VI	Inversiones reales	0,00€
VII	Transferencias de capital	0,00€
B	Operaciones financieras	0,00€
VIII	Variación de activos financieros	0,00€
IX	Variación de pasivos financieros	0,00€
	TOTAL GASTOS	248.010,44€

2º.-PLANTILLA DEL PERSONAL:

- 2.1.-Personal funcionario: Técnico Medio Ambiente: 1 plaza.
 2.2.-Personal laboral: Conductor camión, 1 plaza.
 2.3.-Personal eventual: ninguno.

Contra el presente acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a tenor de lo preceptuado en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Guadalix de la Sierra, a 24 de febrero de 2026.—El secretario, Faustiniario García Laseca.

(03/2.913/26)

